

## MINISTERIO DEL AMBIENTE - MINAM

### BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL MINISTERIO DEL AMBIENTE – MINAM, BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - DECRETO LEGISLATIVO N° 1057

#### I. OBJETIVO.-

Establecer las bases para la contratación de personal para el Ministerio del Ambiente – MINAM, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, de acuerdo a los puestos vacante señalados en la presente convocatoria.

#### II. BASE LEGAL.-

- 2.1 Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 2.2 Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- 2.3 Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- 2.4 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.5 Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- 2.7 Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- 2.8 Resolución de Secretaria General N° 067-2016-MINAM, que aprueba la Directiva N° 008-2016-MINAM "Normas y Procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios bajo el Régimen de Decreto Legislativo N° 1057, en el Ministerio del Ambiente".
- 2.9 Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios

#### III. DISPOSICIONES GENERALES.-

##### 3.1 Modalidad de contratación

El proceso de selección se desarrollará conforme a las presentes Bases. El personal seleccionado se vinculará al MINAM bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

##### 3.2 Órgano responsable

El proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo de un Comité Evaluador integrado por el Director(a) de la Oficina General de Administración o su representante, quien presidirá el Comité, el/la Especialista responsable de Recursos Humanos o su representante y, el Director(a) o Jefe(a) del órgano solicitante o su representante.

##### 3.3 Comunicación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE

El Especialista Responsable del Sistema de Recursos Humanos remitirá las vacantes públicas del Ministerio del Ambiente - MINAM al Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Se remitirá el perfil de los puestos requeridos y el cronograma del proceso de selección.



### 3.4 La Convocatoria se publicará y difundirá a través de:

- Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: Se remitirá el perfil de los puestos requeridos y el cronograma del proceso de selección, remitido con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso.
- La publicación de la convocatoria se efectuará en la página institucional del MINAM: [www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe), [link: Convocatorias](#), por el plazo de cinco (5) días hábiles.
- La publicación de la información relacionada al proceso de selección se efectuará a través de la página institucional del MINAM: [www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe), [link: Convocatorias](#).

### 3.5 Etapas del proceso de selección

El presente proceso de selección consta de cinco (5) etapas:

- Verificación de requisitos mínimos (perfil)
- Evaluación de conocimientos
- Evaluación curricular
- Evaluación psicológica
- Entrevista personal

El resultado de cada una de las etapas tendrá carácter eliminatorio, salvo la evaluación psicológica, que tendrá carácter referencial.

### 3.6 Puntaje asignado al proceso de selección:

Puntajes de calificación, así como los puntajes mínimos, según las características del puesto a convocar:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS (PERFIL)	-	No tiene puntaje	No tiene puntaje
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	10%		
a) Evaluación de conocimientos	10%	7 Puntos	10 Puntos
PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS			10 Puntos
EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO *	50%		
a) Experiencia Laboral	25%		25 Puntos
b) Formación Académica	20%		20 Puntos
c) Estudios complementarios	5%		5 Puntos
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE			50 Puntos
EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	-	No tiene puntaje	No tiene puntaje
ENTREVISTA PERSONAL	40%		
Puntaje de entrevista personal	40%	25 Puntos	40 Puntos
PUNTAJE TOTAL	100%		100 Puntos

\* La revisión del curriculum vitae y asignación de puntaje se efectuará de acuerdo a lo solicitado en el Perfil del Puesto, conforme a los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria.

